

VISTOS:

1. La Licitación Pública ID 1658-559-LE21, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-2814-SE21, que aprueba la adquisición de materiales de construcción para ayudas sociales al proveedor **Fernando Veloso Oliva**.

2. El Artículo N°16 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, señalando; una multa de 1.5 UTM, diaria por atraso en la entrega de los productos.

3. El certificado de aplicación de multa por **La Adquisición de Materiales de Construcción para Ayudas Sociales**.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDOS:

1. Que las bases administrativas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra N°1658-2814-SE21 enviada a proveedor con fecha 09.12.2021.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento en **los plazos de entrega de los Materiales de Construcción** comprometidos por Licitación, fecha de entrega pactada en 2 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra.

4. Según señala las bases administrativas el 1.5 UTM diaria por atraso en la entrega de los productos en cada orden de compra.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 1.5 UTM por día de atraso (3 días) en la entrega de productos señalados en la Línea 2 "Planchas de Zinc", según indica las Bases Administrativas, al Proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva, Rut [redacted] descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de **\$243.770.-**
2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del total de la propuesta, un total de **\$243.770.-**, una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a Fernando Alberto Veloso Oliva, Rut
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva, Rut [redacted] por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

LKLM/AGI
Distribución:

- DIDECO.
- Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- Oficina de Partes.

